



VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 83, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico, en el que solicita adquirir la recarga de extintores a base de polvo para este establecimiento, con la autorización de compra Nº 88 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de recarga de tres extintores a base de polvo de 9 kilos, que se encuentran en dependencias del Establecimiento Educacional Los Nogales de Villa Tijeral, Comuna de Renaico. Adquisición que será financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra Nº 3909-181-SE15 a través de convenio marco al proveedor María Luisa Marín González Comercializadora Empres., Rut Nº 76.139.988-8 por un monto total de \$81.000.- (ochenta y un mil pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-999-000
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales Villa Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX LORENS CASTILLO SALAMNCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ALCS/GCHS/RAZ/VGA/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM





VISTOS:

- a) El Art. 37, DFL Nº 2 de 1998, de Educación, que entrega la subvención de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educacionales Municipalizados de la Comuna de Renaico.
- a) El ordinario Nº 25, emitido por el Sr. Alex Muñoz Fariña, Profesor encargado de la Escuela Rural Tolpán, Comuna de Renaico, con la solicitud de pedido Nº 400 adjunta en el que solicita, adquirir distintos tipos de dispensadores y otros accesorios para este establecimiento, con la autorización de compra Nº 106 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del departamento de Administración y Educación Municipal.
- b) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.
- c) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita realizar la adquisición de dispensador de jabón, dispensador de papel higiénico, dispensadores de toalla nova, y accesorios de baño para ser utilizados en el Establecimiento Educacional Rural Tolpán, Comuna de Renaico. Adquisición que será financiada con cargo a recursos de mantenimiento del establecimiento.

RESUELVO

- 1. Emitase orden de compra Nº 3909-182-CM15 a través de convenio marco al proveedor Comercial Muñoz y Compañía Limitada., Rut Nº78.906.980-8 por un monto total de \$96.596.- (noventa y seis mil quinientos noventa y seis pesos) IVA incluido.
- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-06-012-000
Centro de Costo	Escuela Rural Tolpán
Financiamiento	Mantenimiento

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



~~GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA~~
SECRETARIO MUNICIPAL

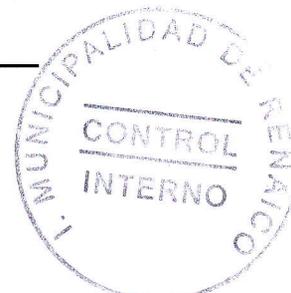
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



~~ALEX LORENS CASTILLO SALAMNCA~~
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

[Handwritten signature]



ALCS/GCHS/RAZ/VGA/ehm
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) La Ley Nº 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) El Ordinario Nº84, emitido por la Sra. Jessica Garrido Rodríguez, Directora de la Escuela Básica Los Nogales de Villa Tijeral, en donde solicita la compra de material de librería, suministros de oficina e insumos computacionales para este establecimiento. Con la autorización de compra Nº89 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra material de librería, suministro de oficina e insumos computacionales para realizar trabajos en las jornadas estudiantiles año 2015 en el establecimiento educacional los nogales de villa tijeral, comuna de renaico, con cargo a los recursos de la Subvención Escolar Preferencial del Establecimiento.

RESUELVO

1. Emítase orden de compra a través de convenio marco los siguientes proveedores:

- ✓ - Orden Nº3909-187-CM15 al proveedor Guillermo Alberto González Limitada., Rut Nº76.740.200-7 por un monto de \$456.430.- (cuatrocientos cincuenta y seis mil cuatrocientos treinta pesos) IVA incluido.
- ✓ - Orden Nº3909-186-CM15 al proveedor Roland Vorwerk y Compañía Limitada., Rut Nº78.178.530-K por un monto de \$924.762.- (novecientos veinte y cuatro mil setecientos sesenta y dos pesos) IVA incluido.
- ✓ - Orden Nº 3909-184-CM15 al proveedor America Export Limitada., Rut Nº76.040.155-2 por un monto de \$349.258.- (trescientos cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y ocho pesos) IVA incluido.
- ✓ - Orden Nº3909-185-CM15 al proveedor Walda Claudia Quiroz Díaz., Rut Nº11.186.219-2 por un monto de \$326.117.- (trescientos veinte y seis mil ciento diez y siete pesos) IVA incluido.

2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-002 / 215-22-04-009
Centro de Costo	Los Nogales Tijeral
Financiamiento	SEP

Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



★ GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/IRAZ
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1419/

RENAICO, 12 DE JUNIO DE 2015.

VISTOS:

- a) La Ley N° 20.248 de fecha de publicación 01 de febrero del 2008 con fecha de promulgación 25 de enero del 2008 que aprueba los recursos de la subvención escolar preferencial – Ley SEP. Y la ley 20.550 del 26 de Noviembre del 2011 que la modifica. La Resolución Exenta 0187 del 05 de febrero de 2013, que renueva convenio de igualdad de oportunidades y excelencias educativas por cuatro años.
- b) La solicitud de compra N° 151, emitida por Don Ramón Sepúlveda Bustos, Encargado de UTP del DAEM, en la que solicita contratar un servicio de publicación para realizar un llamado a concurso de docente para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con la autorización de compra N° 139 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Publicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar un servicio de publicación en un diario oficial, para realizar un llamado a concurso de docentes de matemáticas enseñanza media modalidad Adultos, para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos 10% Administración Central SEP del DAEM.

RESUELVO

1. - Emítase Orden de Compra N° 3909-189-CM15 a través de Convenio Marco, al proveedor "Copesa S.A." R.U.T.: N° 76.170.725-6, por un monto total de \$95.271.- (Noventa y cinco mil doscientos setenta y un peso) IVA incluido.

- 2.- Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-07-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	10% SEP

- 3.- Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GUSTAVO CHAVÉZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO-MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRA/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1424/

RENAICO, 15 DE JUNIO DE 2015.

VISTOS:

- a) El Decreto Exento N° 3237 del 20/04/2015 que aprueba la distribución de los recursos entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad de Renaico, Departamento de Educación; en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública (FAEP 2015).
- b) La Solicitud de Compra N° 141, emitida por Don José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal, en la que solicita comprar un reloj control con huella dactilar. Con la autorización de compra N° 118 adjunta, emitida por el, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal antes mencionado.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1111 de fecha 04 de Mayo de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el propio departamento de la comuna ID N° 3909-37-L115, adquisición de un reloj control con huella dactilar.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita realizar la compra de un reloj control con huella dactilar, con la instalación incluida de este reloj en dependencia del Departamento de Educación. Con cargo a los recursos del Fondo de Apoyo a la Educación Pública Municipal (FAEP 2015).

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-37-L115 y emítase Orden de Compra al proveedor "Comercial Totalpack Ltda.", Rut N° 79.948.840-K, por un monto total de \$359.380.- (Trescientos cincuenta y nueve mil trescientos ochenta pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-29-07-001
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FAEP 2015



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ALCALDE (S)

VºBº CONTROL

ACS/GCHS/JRAZ/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 17 de Julio de 2008, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 760, con fecha 31 de Julio de 2008, para funcionamiento del Jardín Infantil Tesorito.
- b) La solicitud de pedido Nº14 emitida por la Directora del Jardín Infantil Tesorito, Sra. Magaly Tillería, de la Comuna de Renaico, con las autorización Nº112 emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM).
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) El llamado a licitación pública en el portal del sistema Chile Compra y Contrataciones del Sector Público, con fecha 2013/05/2015 por el Departamento de Educación para el Departamento de Administración y Educación Municipal ID. Nº 3909-39-L115, por compra calzados para el personal del Jardín Infantil tesorito
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita calzado para el personal del jardín infantil tesorito, con cargo a Recursos JUNJI.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-190- SE15 al proveedor PASTENE Y RIVERA LIMITADA, RUTNº76.416.675-2 por un monto de \$811.461 (Ochocientos once mil cuatrocientos sesenta y un peso) IVA Incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-003
Centro de Costo	JARDIN INFANTIL TESORITO
Financiamiento	JUNJI

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/BAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones JUNJI

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 28 de Enero de 2010, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 457, con fecha 11 de Marzo de 2011, para funcionamiento del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla.
- b) La solicitud de pedido Nº12 emitida por la Directora del Jardín Infantil Cuncuna Amarilla, Srta. Cynthia Ramos Paz, de la Comuna de Renaico, con las autorizaciones Nº 110 emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM).
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) El llamado a licitación pública en el portal del sistema Chile Compra y Contrataciones del Sector Público, con fecha 28-04-2015 por el Departamento de Educación para el Departamento de Administración y Educación Municipal ID. Nº 3909-21-L115, por la compra de accesorios computacionales para el jardín infantil Cuncuna Amarilla
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con accesorios computacionales para el jardín infantil cuncuna amarilla, con cargo a Recursos JUNJI.

RESUELVO

1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-200-SE15 al proveedor COMERCIAL OCCIDENTE, RUT: 76.287.432-6 por un monto de \$80.908.- (Ochenta mil novecientos ocho pesos) IVA Incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
2. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-199-SE15 al proveedor INGENIERÍA Y COSTRUCCIÓN RICARDO RODRIGUEZ Y CIA LTDA, RUT: Nº89.912.300-k por un monto de \$9.495 (Nueve mil cuatrocientos noventa y cinco pesos) IVA Incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
3. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-201-SE15 al proveedor CAROLINA PALACIOS, RUT: Nº17.287.474-6 por un monto de \$20.111 (Veinte mil ciento once pesos) IVA Incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
4. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-009
Centro de Costo	JARDIN INFANTIL CUNCUNA AMARILLA
Financiamiento	JUNJI

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/CSS

DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones JUNJI

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº1453
RENAICO, 18 DE JUNIO DE 2015.-

VISTOS:

- a) El convenio con fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y La Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento Del jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) Las necesidades de Servicio, de acuerdo a la solicitud de pedido Nº 20, con el detalle de materiales de oficina, emitida por la Sra. Jacqueline Ortiz Bizama, Directora del Sala Cuna Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- c) La autorización de compra Nº 141 adjunta, emitida por el Sr. Rodrigo Alarcón Zapata, Director Comunal (S) de Renaico.
- d) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- e) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con Materiales de oficina para el Jardín Infantil Angelitos de Amor, con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

1. Emitase Orden de Compra a través de tres cotizaciones al siguiente proveedor:
 - Orden Nº 3909-192-SE15 al proveedor INVERSIONES S&R SEIS LTDA., Rut Nº76.104.367-6, por monto un de \$116.800.- (Ciento diez y seis mil ochocientos pesos) IVA incluido.
 - Se escoge este proveedor por cumplir con todos los requerimientos y ser la cotización más económica.
2. - Las 3 cotizaciones corresponden a los siguientes proveedores:
 - Inversiones S&R, Rut Nº76.104.367-6, por un monto de \$116.800, IVA incluido
 - DISPAC, Rut Nº08.032.792-7, por un monto de \$130.450, IVA incluido
 - Distribuidora Clee Rut Nº76.150.880-6, por un monto de \$140.550, IVA incluido
3. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-001
Centro de Costo	Jardín Infantil Angelitos de Amor
Financiamiento	JUNJI

Quese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/BAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Adquisiciones JUNJI



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1461/

RENAICO, 19 DE JUNIO DE 2015.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario N° 128, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar materiales de ferretería el establecimiento. Con la autorización de compra N° 104 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1326 de fecha 02 de Junio de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Junio de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-42-L115, adquisición de materiales de ferretería para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- 1. Que se necesita adquirir materiales de ferretería para realizar trabajos de construcción en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-42-L115 y emítase Orden de Compra al proveedor "Ferretería Ventura Eloina Hetz Chavarría E.I.R.L.", Rut N° 76.337.943-4, por un monto total de \$489.685.- (Cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Mantenimiento.

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

 **GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA**
SECRETARIO MUNICIPAL

 **JUAN CARLOS REINAO MARILAO**
ALCALDE

VºBº CONTROL _____

JCRM/GCHS/JRAZ/pas
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1462/

RENAICO, 19 DE JUNIO DE 2015.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El requerimiento realizado mediante correo electrónico, emitido por Don Víctor Galdames Carrasco, Director del Liceo Politécnico Domingo Santa María, en el que solicita comprar materiales de ferretería eléctricos para el establecimiento. Con la autorización de compra N° 128 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento N° 1327 de fecha 02 de Junio de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Junio de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para el Liceo Politécnico Domingo Santa María de la comuna ID N° 3909-43-L115, adquisición de materiales de ferretería eléctricos para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir materiales de ferretería eléctricos para realizar trabajos de mejoramiento en el Liceo Politécnico Domingo Santa María. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID N° 3909-43-L115 y emítase Orden de Compra al proveedor "Ferretería Ventura Eloina Hetz Chavarría E.I.R.L.", Rut N° 76.337.943-4, por un monto total de \$418.594.- (Cuatrocientos dieciocho mil quinientos noventa y cuatro pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-010
Centro de Costo	Liceo Politécnico Domingo Santa María
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVÉSE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1464/

RENAICO, 19 DE JUNIO DE 2015.

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes Establecimientos Educativos Municipalizados de la comuna de Renaico.
- b) El Ordinario Nº 173, emitido por la Sra. Jéssica Garrido Rodríguez, Director (a) de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral, en el que solicita comprar 20 metros de leña seca de hualle o aromo para el establecimiento. Con la autorización de compra Nº 133 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1331 de fecha 02 de Junio de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 03 de Junio de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral de la comuna ID Nº 3909-45-L115, adquisición de 20 metros de leña para el establecimiento.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita adquirir el suministro de 20 metros de leña seca, de hualle o aromo, instaladas y ordenadas en la bodega de la Escuela Básica Los Nogales de Tijeral. Con cargo a los recursos de Mantenimiento del Establecimiento.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-45-L115 y emítase Orden de Compra al proveedor "Pablo Fernando Martínez Ruíz", Rut Nº 14.360.188-9, por un monto total de \$785.400.- (Setecientos ochenta y cinco mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-04-999
Centro de Costo	Escuela Básica Los Nogales de Tijeral
Financiamiento	Mantenimiento.

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/JRAZ/pas
DISTRIBUCION

- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones



Depto. de Educación Municipal

DECRETO ALCALDICIO EXENTO Nº 1480
RENAICO, 22 DE JUNIO DE 2015

VISTOS:

- a) El convenio de fecha 25 de Septiembre de 2009, suscrito entre la Municipalidad de Renaico y la Junta Nacional de Jardines Infantiles (VTF), aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1275, con fecha 14 de Octubre de 2009, para funcionamiento del Jardín Infantil Angelitos de Amor.
- b) La solicitud de pedido Nº06 emitida por la Directora del Jardín Infantil Angelitos de Amor, Srta. Jacqueline Ortiz Bizama, de la Comuna de Renaico, con las autorización Nº 115 emitida por el Director (S) del Departamento de Administración y Educación Municipal (DAEM).
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) El llamado a licitación pública en el portal del sistema Chile Compra y Contrataciones del Sector Público, con fecha 02-06-2015 por el Departamento de Administración y Educación Municipal ID. Nº 3909-16-L115, por la compra uniformes, para el jardín infantil Angelitos de Amor.
- e) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que se necesita contar con Telas para el jardín infantil Angelitos de Amor con cargo a recursos JUNJI.

RESUELVO

- 1. Adjudíquese y emítase orden de compra Nº 3909-202-SE15 al proveedor ANANIA GIACAMAN LTDA, RUT: 82.497.200-1, por un monto de \$399.239.- (Trescientos noventa y nueve mil doscientos treinta y nueve pesos) IVA incluido, se le adjudica a este proveedor por ajustarse al presupuesto y ofertar el producto requerido.
- 2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-02-001
Centro de Costo	JARDIN INFANTIL ANGELITOS DE AMOR
Financiamiento	JUNJI

- 3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.



GUSTAVO CHAVEZ SERULVEDA
* SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE

VºBº CONTROL



JCRM/GCHS/RAZ/css
DISTRIBUCION

- Archivo Alcaldía
- Archivo Secretaría DAEM
- Finanzas DAEM
- Adquisiciones JUNJI

VISTOS:

- a) El decreto que aprueba los recursos de mantenimiento para los diferentes **Establecimientos Educativos Municipalizados** de la comuna de Renaico.
- b) El requerimiento realizado mediante solicitud de compra Nº148, emitido por **Don Ramón Sepúlveda Bustos**, Encargado de la unidad técnico pedagógico del departamento de educación, en el que solicita **contratación de empresa** para ejecutar plan de superación profesional del año 2015, para los establecimientos de la comuna. Con la autorización de compra Nº 137 adjunta, emitida por el Sr. José Rodrigo Alarcón Zapata, Director (s) del Departamento de Administración y Educación Municipal.
- c) El Decreto Alcaldicio Exento Nº 1383 de fecha 10 de Junio de 2015, que aprueba el llamado a licitación publicado en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público, con fecha 08 de Junio de 2015, por el Departamento de Administración y Educación Municipal para los establecimientos de la comuna ID Nº 3909-49-L115, contratación de empresa para ejecutar plan de superación profesional para los establecimientos de la comuna de Renaico.
- d) Las ofertas presentadas a través del portal Chile Compra.
- e) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- f) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que se necesita contratar empresa para ejecución de plan de superación profesional (PSP) correspondiente al año 2015. Con cargo a los recursos de Fondos CPEIP.

RESUELVO

1. Adjudíquese la licitación ID Nº 3909-49-L115 y emítase Orden DE COMPRA Nº 3909-203-SE15 al proveedor "ROGRIGO GILLERMO FIGUEROA ARAYA", Rut Nº 76.011.968-7 por un monto total de \$900.000.- (Novecientos mil pesos) Exento de IVA.
 - Se prioriza la oferta de este proveedor, por obtener el mayor puntaje en los criterios de evaluación, ya que se ajustó a las especificaciones solicitadas en las bases de licitación.
2. Impútese dicho gasto a la siguiente cuenta:

Cuenta	215-22-11-002-000
Centro de Costo	DAEM
Financiamiento	FONDOS CPEIP

3. Publíquese, esta resolución en el portal del Sistema de Compras y Contratación del Sector Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN CARLOS REINAO MARILAO
ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL

VºBº CONTROL

JCRM/GCHS/JRAZ/css
DISTRIBUCION
- Archivo Secretaría
- Finanzas DAEM

